



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 061 DEL 28 DE ABRIL DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2021-00103-01	MARICEL VELASCO BELTRAN	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	PRIMERO: CONCEDER el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de la señora MARICEL VELASCO BELTRAN., contra la sentencia No. 035 del 13 de marzo de 2023, proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Boga. SEGUNDO: Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo TERCERO: NOTIFIQUESE por estado a las partes.	159	27/04/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-834-31-05-001-2014-00469-01	VICTOR MANUEL TANGARIFE SUAREZ	INGENIO CARMELITA S.A Y OTRO	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que, en providencia del 22 de marzo de 2023, NO CASA la sentencia No. 011 notificada el 08 de febrero de 2022 proferida por la Sala Laboral de este Tribunal. Las costas a cargo de la demandante recurrente, en favor de la parte demandada, fijándose como agencias en derecho en sede de casación, la suma de \$5.300.000, 00. En segunda instancia, la suma de \$300.000, y en primera instancia la suma de medio SMLMV, mismas que se liquidarán en los términos dispuestos en el artículo 366 del Código General del Proceso. No habiendo más que resolver, se ordena el regreso del proceso al lugar de origen, previa cancelación en los libros respectivos.	158	27/04/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-520-31-05-002-2018-00437-01	VICTOR EDUARDO QUINTERO	COLPENSIONES	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Avoca el conocimiento del asunto y corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 del 2022.	156	27/04/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-001-31-05-006-2015-00499-01	GLORIA BELIZABETH CRISTANCHO RESTREPO	METRO CALI S.A	Dra. MARIA GIMENA CORENA FONNEGRA	ORDINARIO	Pone en conocimiento al Ministerio Público a través de la Procuraduría Judicial en lo laboral, la causal de nulidad advertida; advirtiéndole que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del término perentorio de tres (03) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, se entenderá saneada de conformidad con la referida norma y el art.137 del CGP.	155	27/04/2023	VER Y/O DESCARGAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 061 DEL 28 DE ABRIL DE 2023



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
5	76-520-31-05-003-2018-00546-01	MARÍA DEL ROSARIO MONTROYA QUINTANA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Primero. CONFIRMAR el auto No.1043 proferido el trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira, que tuvo por no contestada la demanda. Segundo. COSTAS a cargo de la parte demandada. Se señalan las agencias en derecho en esta instancia la suma de ½ SMLMV. Tercero. DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, para los fines pertinentes.	157	27/04/2023	VER Y/O DESCARGAR
6	76-147-31-05-001-2019-00096-01	JESUS MARIA CIFUENTES VALENCIA	CAFESALUD EPS S.A Y OTRAS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	NO ACCEDER a la solicitud de retracto a la renuncia de poder presentado por el abogado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, quien fungió en el presente asunto como el mandatario judicial de la demandada SALUDCOOP EPS OC. LIQUIDADA.	157	27/04/2023	VER Y/O DESCARGAR
7	76-111-31-05-001-2016-00238-01	FABIO ALEXIS CASTAÑO	HOSPITAL SAN JORGE E.S.E. DE CALIMA -EL DARIEN- y OTROS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	NO ACEPTAR la renuncia al poder presentado por la abogada YIRLEZA MOSQUERA RODRÍGUEZ, quien defiende los intereses de la parte demandada, conforme a lo preceptuado el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.	164	27/04/2023	VER Y/O DESCARGAR
8	76-834-31-05-001-2016-00467-01	FREDDY JARAMILLO TASCÓN	PABLO PIEDRAHITA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	EJECUTIVO	PRIMERO: CORREGIR el error por cambio de palabras o alteración de estas, consignado en la referencia del asunto del Auto No. 023 del 12 de abril de 2023, aclarando que la recusación resuelta mediante ese pronunciamiento solo produce efectos jurídicos respecto del trámite radicado bajo el No. 76-834-31-05-003-2016-00467-01, y no respecto de los procesos radicados bajo los números 76-834-31-05-003-2015-00177-01, 76-834-31-05-003-2016-00352-01 y 76-834-31-05-003-2017-00186-01. SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría de esta Sala, la presente decisión, para que sea incorporada al Expediente Digital de la referencia, que se tramita ante el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá – Valle del Cauca.	029	27/04/2023	VER Y/O DESCARGAR

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 28 DE ABRIL DE 2023 A LAS 8:00 A.M.

Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, telefax: 2375524- 2375525
Correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaría